



Expediente No. 2014-438

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

3 DE MAYO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario-cumplimiento de sentencia seguido por **BENJAMIN AUGUSTO ALTAMAR SARTA** contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, informándole que se encuentra pendiente la entrega de depósito judicial. Sírvese Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

3 DE MAYO DE 2023

De conformidad al informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se tiene que, en providencia del 2 de febrero de 2021, proferida por esta agencia judicial, se dispuso la entrega de un deposito judicial a favor de la parte demandante, y se determinó que se encontraba pendiente el pago de un saldo insoluto por valor de \$651.937 pesos a favor del actor.

Posteriormente, se requirió a las entidades bancarias a fin de que, procedieran con las medidas de embargo decretadas en el mandamiento de pago de fecha 9 de agosto de 2018, en aras de, hacer efectivo el cumplimiento total de la obligación.

Conforme lo anterior, se procedió con la revisión del portal del Banco Agrario, encontrándose que en efecto fue puesto a disposición de este Despacho el título judicial No. 416010004874587 de fecha 10 de noviembre de 2022, por valor de \$651.937,17 correspondiente al saldo insoluto, de los valores ordenados en sentencia.



Así las cosas, atendiendo que con el depósito judicial referenciado se da cumplimiento al pago total de la obligación, el Despacho ordenará la entrega del título judicial a favor del demandante, Benjamín Augusto Altamar Sarta.

En consecuencia, se declarará terminado el presente proceso por pago total de la obligación y se dispondrá su archivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 416010004874587 de fecha 10 de noviembre de 2022, por valor de \$651.937,17, a favor del demandante, Benjamín Augusto Altamar Sarta, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR la terminación del proceso ordinario- cumplimiento de sentencia por pago total de la obligación, seguido por el señor **BENJAMIN AUGUSTO ALTAMAR SARTA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: ARCHIVAR el presente proceso, una vez cumplida la ordenación contenida en el numeral primero, y previa las anotaciones en los aplicativos correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 4 MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 18

IBR

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

